



Resolución Directoral

Nº 205 -2015 DE/ENAMM

Callao, 19 AGO. 2015

Visto el Acta de Consejo Académico Nº 009-2015, de fecha 04 de agosto del 2015, cursado por el Presidente del Consejo Académico, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el inciso (a) del artículo 14º, del Decreto Supremo Nº 070-DE/SG, Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", es facultad del Consejo Académico evaluar el rendimiento académico de los cadetes y alumnos y emitir las recomendaciones que considere conveniente;

Que, de conformidad con el Reglamento Académico de Pre Grado (Régimen Internado y Externado), aprobado por Resolución Directoral Nº 020-2015 DE/ENAMM, de fecha 06 de febrero del 2015, precisa en el Inciso b) del artículo 39º *"El Cadete que al término del primer semestre desapruebe UNA (1) o más asignaturas, tendrá el privilegio, por única vez, de repetir el año académico. Si las desaprobare al término del segundo semestre, tendrá el privilegio de repetir de año, por única vez, debiendo al efecto reservar su matrícula para cursar el segundo semestre en el siguiente año académico. El privilegio de repetir el año o cursar nuevamente el segundo semestre se otorga por única vez. Si el Cadete incurre nuevamente en dicho supuesto, será separado de la Escuela por la causal de "Deficiencia Académica".*

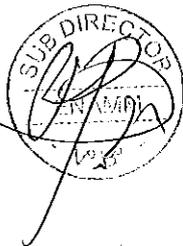
Que, el Consejo Académico remite la relación de las Bajas y Repitente del Programa Académico de Marina Mercante, concediendo el privilegio de repetir el año por única vez al Cadete de 2do. Año Diego Gyanfranco COZ Gonzáles de la Especialidad de Máquinas;

Que, en tal sentido es procedente conceder el privilegio de repetir el año por única vez a los Cadetes precitados;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR DE BAJA por la causal "Deficiencia Académica", según lo previsto en el inciso (b) del artículo 39º del Reglamento Académico de Pre Grado (Régimen Internado y Externado), que han desaprobado asignaturas, incluyendo la aplicación del examen de aplazados, según corresponda, a los siguientes Aspirantes a Cadetes Náuticos:





Nº	AÑO	APELLIDOS Y NOMBRES	ASIGNATURA	NOTA FINAL	ESTADO
1	0-A	PISCOYA Vargas, Luis Angel	INGLÉS I	8	BAJA
			FISICA I	11	
2	0-B	ANDRADE ARANCIBIA, Alejandro Martín	FISICA I	11	BAJA
3	0-B	CERDEÑA Cueva, Marlon Hans	FISICA I	10	BAJA
4	0-B	ESPICHÁN Huamani, Luis Enrique	INGLÉS I	11	BAJA
			GEOGRAFÍA MARÍTIMA	10	
			FISICA I	10	
5	0-B	PARCCO Rituay, Jhojan Andreé	FISICA I	11	BAJA
6	0-C	GABASA Valdez, Joven Genaro	FISICA I	11	BAJA

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONCEDER, por única vez, el privilegio de repetir el año académico al cadete del Programa Académico de Marina Mercante, Especialidad de Máquinas, que se menciona a continuación:

Nº	AÑO	APELLIDOS Y NOMBRES	ASIGNATURA	NOTA FINAL	ESTADO
1	2do. A	COZ Gonzáles, Diego Gyanfranco	MÁQUINAS TÉRMICAS	11	REPITENTE

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR, el contenido de la presente Resolución Directoral a la Dirección Académica de Programas de Pre Grado, Dirección de Disciplina, Jefaturas de Estudios Generales, Especialidades de Puente y Máquina, Oficina de Administración, Oficina de Informática, Secretaría Académica y Registros Académicos para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Fernando VALERIANO FERRER González
07838233